



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00030810- -UNC-PER#SAA

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con el Sr. SPERONI, DAVID HORACIO, quien prestará sus servicios en tareas de Atención y recepción de solicitudes en la Unidad de Certificación y Reconocimiento Académico; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 39 por la Secretaria de Asuntos Académicos y en el Orden 51 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66286-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 41, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con el Sr. SPERONI, DAVID HORACIO (D.N.I. 37.852.223), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada la Secretaria de Asuntos Académicos en el orden 39, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTICULO 2º.- Previo la suscripción del instrumento pertinente la Secretaria de Asuntos Académicos deberá agregar la nota prevista en el 3º, apartado b) inciso 1), requerido por la OHCS9/13, como así también suscribir el anexo de Seguridad Informática previsto en la (RHCS 120/2006 Art. 7).

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaria de Asuntos Académicos a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en su informe en el orden 39 - nota 5.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

mp